

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FERIADOS

Decreto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 3 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. **0.50** Ptas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde). S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 196 de 15 Julio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar la separación definitiva del servicio del Oficial de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito á la Intervención de Hacienda de la provincia de Murcia, D. Manuel Chía Atoja, según el artículo 66 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, previa propuesta de este Ministerio y acuerdo del Consejo de Ministros.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1923. —Villanueva.—Señor Interventor general de la Administración del Estado.

**MINISTERIO DE TRABAJO
 COMERCIO é INDUSTRIA**

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Publicado en la «Gaceta» de 5 de Mayo último, con carácter provisional, el Reglamento para la ejecución de la ley de 23 de Enero de 1906, regulando el Protectorado de los Pósitos y aprobado por Real decreto de 27 de Abril de 1923, es propósito del Ministro que suscribe convertirlo en definitivo.

Pero para hacerlo, considera necesario oír en audiencia á cuantos Administradores de los Pósitos, Cámaras Agrícolas, Sindicatos y Cajas rurales y particulares, tengan á bien formular observaciones sobre materia que tanto les interesa, con el fin de rodear de las mayores garantías de acierto la promulgación del mismo.

En mérito de estas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra un plazo, que terminará el 15 de Septiembre próximo, para que puedan acudir ante la Delegación regia de Pósitos cuantas entidades y personas estimen conveniente hacer observaciones sobre el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 23 de Enero de 1906, regulando el Protectorado de los Pósitos, publicado en la «Gaceta» de 5 de Mayo de 1923.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1923.—Chapapieta.—Señor Delegado regio de Pósitos.

(«Gaceta» núm. 105 de 14 de Julio.)

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
 Y BELLAS ARTES**

Direccion general de Bellas Artes

Se halla vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona la plaza de Profesor auxiliar del primer grupo de la Enseñanza Artística, que comprende las asignaturas de Modelado, Copia de detalles y Elementos ornamentales, y cuyo cuestionario se publicó en la «Gaceta» del 21 de Mayo último, dotada con el sueldo actual de 2.000 pesetas ó con la gratificación de 1.500, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esa fecha.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Arquitecto ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en este Ministerio en el improrrogable plazo de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del Reglamento vigente de Oposiciones de 8 de Abril de 1910, por el que se regirán éstas, las que se celebrarán en esta Corte.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria,

en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Mayo de 1923.—El Director general, Weyler.

(«Gaceta» núm. 193 de 12 de Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.819.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.789.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hace saber: Que por D. Anselmo Esñón Martínez, en nombre de Don Antonio Desmonts Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Junio último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *San Ginés*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Loma del Sabinar, diputación de San Ginés; lindando por Norte, Oeste y parte del Sur, con la mina «Sebastian 1.º», y por Este y parte del Sur con la mina «Sevilla»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «San Ginés» número 4.570, á cuyo terreno se aspira, ó sea un mojon situado entre dos bocas ó entradas á una cueva, y desde él se medirán al Norte magnético 18 metros y se fijará la 1.ª estaca; 11.ª á 2.ª O. 134; 2.ª á 3.ª S. 200; 3.ª á 4.ª E. 300; 4.ª á 5.ª N. 200, y 5.ª á 1.ª O. 166 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 10 de Julio de 1923.—Francisco Ferrer.

Cuarta sección.

Número 1.811.

Requisitoria.

Palencia García José, hijo de José y de Virginia, natural de Jumilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, estatura 1.674 metros, no se consignan sus señas personales por no constar en su filiación, domiciliado últimamente en Jumilla, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Victoria Eugenia 22 de Caballería, D. Diego Giménez Cervera, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valencia 11 de Julio de 1923.—El Teniente Juez instructor, Diego Giménez.

Número 1.812.

Requisitoria.

Benjamín Monsálvez Armiñana, hijo de Migue y de Asunción, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en este Arsenal, de estado soltero, profesión marinero, de 22 años de edad, estatura regular, sus señas personales: pelo y cejas negro, ojos al pelo, nariz y boca regular, barba creciente, color moreno, su frente despejada, señas particulares las iniciales B. M. A. en el brazo derecho, si sabe leer y escribir, procesado por el delito de estafa, en la actualidad desertado, comparezca en el término de treinta días á partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, D. Ignacio Sanguino Hernández, residente en el Arsenal de este departamento, para responder á los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena 10 de Julio de 1923.—El Secretario, Felipe Conesa.—V.º B.º: El Juez instructor, Ignacio Sanguino

Quinta sección.

Número 1.795.

**JURADO DE ESTIMACION DE UTILIDADES
 de la
 PROVINCIA DE MURCIA**

Notificación.

Por la presente se requiere la

presentación de memoria, balance, declaración de utilidades y escrito de las alegaciones que le convengan a las Sociedades que se expresan, por los periodos que a continuación se indican:

Martínez y García, Lorca, 1920-21 y 1921-22.

Se concede al efecto el plazo de diez días, haciéndose la notificación en esta *Boletín* por no haber sido posible hacerla directamente.

Murcia 9 de Julio de 1923.—Pedro J. Moreno Torres.

Número 1.329.

Edicto

Provincia de Murcia.—Zona 12.^a de la provincia.—Término municipal de Mazarrón.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1922-23.

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de Abril, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicha providencia pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Anuales.

Martínez Carvajal Juan Felipe, 2'47 pesetas.

Martínez Ruiz Francisco, 2'70.

Martínez Ruiz Juan, 1'47.

Martínez Ruiz María, 2'70.

Moreno Meca María, 2'47.

Méndez Muñoz Antonio, 2'70.

Martínez Rojo Blas, 0'74.

Méndez Parra José, 0'49.

Muñoz Conesa Eulalia, 1'47.

Molero Acosta Juan, 0'74.

Muñoz Costa José, 0'49.

Méndez Muñoz Manuel, 1'23.

Méndez Cifuentes, Andrés, 0'98.

Muñoz Cánovas Francisco, 1'97.

Muñoz González Asensio, 2'47.

Méndez López Diego, 1'72.

Méndez Méndez B. rto.omé, 0'25.

Méndez Méndez Francisco, 0'98.

Méndez Méndez Fernando, 0'25.

Méndez Méndez María, 0'25.

Morales Raja Pedro, 1'37.

Martínez Raja Trinidad, 0'74.

Martínez Izquierdo Encarnación, 0'74.

Martos Aranda Antonio, 2'95.

Navarro Zamora Andrés, 1'47.

Navarro Agüera Matías, 1'97.

Navarro Vivancos Fulgencio, 1'97.

Navarro Vivancos Martín, 3'20.

Ortiz Costa Domingo, 0'49.

Ortiz Martínez Pedro, 2'47.

Pérez García Manuel, 0'74.

Pérez Martínez Francisco, 0'98.

Paredes García Juana, 1'72.

Paredes García Fernando, 1'23.

Paredes Paredes Antonio, 2'47.

Pagán Vera Clemente, 0'49.

Pérez Sánchez Francisco, 1'47.

Pérez González Ginés, 2'21.

Pérez Navarro Ginés, 2'96.

Paredes Pastor María, 1'72.

Pedreño García Pedro, 1'23.

Pérez Morales Angeles, 0'49.

Ruiz Acosta Andrés, 2'96.

Roch Romero Elisa, 0'25.

Rubio Macías Félix, 0'74.

Rodríguez Zamora José, 1'72.

Raja Dávila María, 2'70.

Rosa Martínez Andrés, 1'72.

Romera Vivancos Juan, 2'70.

Rodríguez García Francisco, 0'74.

Román Paredes Pedro, 0'25.

Raja Méndez Antonio, 2'96.

Raja Hernández Juan, 0'49.

Raja Martínez Pedro, 1'23.

Raja Heredia Pedro, 1'23.

Sánchez Acosta Andrés, 1'72.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento insertándose a la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 8 de Mayo de 1923.—El Agente, Ginés Zamora.

Sexta sección

Número 1.825.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA

Don Antonio Martínez Ayala, Presidente de la Junta del repartimiento general de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la misma dicho trabajo estadístico para cubrir el déficit resultante del presupuesto de 1923-24 conforme a los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda éste expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por quince días hábiles a partir de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, y tres días después, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se produzcan de estar fundadas en hechos precisos, determinados y concretos y contener los justificantes de la reclamación.

Ulea 16 de Julio de 1923.—Antonio Martínez Ayala.

Octava sección.

Número 1.823.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE TOTANA

Cédula de requerimiento.

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, ha acordado que se requiera a Doña Francisca Acosta Ballesta, viuda, vecina de Mazarrón, y cuyo actual paradero se ignora para que en el término de seis días, bajo apercibimiento de apremio,

consigne en este Juzgado, como viuda y heredera de su difunto esposo Don Manuel Rodríguez, la suma de treinta y dos pesetas, cincuenta céntimos para reintegro del papel de oficio invertido en el Tribunal Supremo a instancia del Rodríguez, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a su instancia contra Don Ginés José de Vivancos Francés.

Y para que sirva de requerimiento a la Doña Francisca Acosta Ballesta, expido la presente que firmo en Totana a trece de Julio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 1.806.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE LORCA

Don Federico Campos y Sánchez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Hago saber: Que la Junta para el expurgo de los legajos del archivo de este Juzgado, en sesión de 30 de Junio último, acordó la declaración de inutilidad de los que a continuación se anuncian, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de gobierno de la Audiencia del Territorio.

A los efectos del art. 13 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente para que los que fueren parte en los auidos asuntos ó sus herederos, puedan recurrir dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia ante la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete y en escrito razonado; previniéndose que de no haberse considerado firme dicho acuerdo y se resolverá la destrucción por medio del fuego.

Dado en Lorca a diez de Julio de mil novecientos veintitrés.—Federico Campos.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Asuntos cuya inutilidad ha sido declarada.

Año 1872.

Ejecutoria de la causa núm. 197, contra Julián Hernández Germán, sobre lesiones.

Año 1873.

Ejecutoria de la causa núm. 57, contra Francisco Martínez Soto (a) Boquirroto, sobre lesiones.

Idem de la núm. 67, contra Antonio Alcázar Galindo, sobre muerte de Antonio Galindo.

Idem de la núm. 22, contra Pedro de Miras Navarro, sobre disparo.

Idem de la núm. 37, contra Jesús Lillo Serrano, sobre lesiones.

Idem de la núm. 42, contra José García Méndez (a) Correas, sobre lesiones.

Idem de la núm. 126, contra Diego Carrillo Pelegrín, sobre lesiones.

Idem de la núm. 20, contra Juan Quiñonero Fernández, sobre homicidio.

Idem de la núm. 32, contra Diego Belchi Sandoval, sobre robo.

Año 1874.

Ejecutoria de la causa núm. 98, contra Ignacio González Ibáñez y otro, sobre lesiones.

Idem de la núm. 39, contra Luis Blázquez Manzanera, sobre lesiones.

Idem de la núm. 171, contra Miguel Hernández López, sobre coacciones.

Idem de la núm. 2, contra Soledad Gómez Méndez, sobre lesiones.

Idem de la núm. 23, contra Pedro Tudela García, sobre lesiones.

Número 1.804.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Ruiz Puig Carmen, domiciliada últimamente en esta ciudad, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado, para notificarle en causa por disparo y lesiones, instruida por este dicho Juzgado con el núm. 191 del 1916, contra Manuel Ruiz Esteban; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cartagena a nueve de Julio de mil novecientos veintitrés.—Francisco Monterde.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.815.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Requisitoria.

Aparicio Nieto José, hijo de Fulgencio y de Josefa, natural de Pozo Estrecho, de estado casado, profesión albafil, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a constituirse en prisión decretada en 12 de Julio de 1923, en sumario núm. 136 de 1922; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Cartagena 12 de Junio de 1923.—El Secretario, P. H., Angel Canales.—V.^o B.^o: El Juez de instrucción, Francisco Monterde.

Número 1.814.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Requisitoria.

López Avila Ventura, natural de Lubrión, de estado casado con Justa Pérez, de profesión belunero, de 33 años de edad, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Huertas número 4, procesado en causa número 55 de 1922, por el delito de estafa, seguida en este Juzgado, como comprendido en el núm. 1.^o del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

Murcia 10 de Julio de 1923.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.—V.^o B.^o: El Juez de instrucción, Lucio Checa.

Número 1.824.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Requisitoria.

López García Juan Antonio, natural de Linares, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años, domiciliado últimamente en Linares calle de Jaén núm. 5, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado ó la Audiencia provincial de Murcia, Sección primera que ha decretado su prisión.

Cieza 12 de Julio de 1923.—El Juez instructor, Antonio Ballod.